

ANEXO

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 17,
REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Art. 3.º *Tipo de gravamen.*

El tipo de gravamen del impuesto será:

- a) Para los bienes inmuebles urbanos: 0,7917%.
b) Para los bienes inmuebles rústicos: 0,8315%.

GRISEL**Núm. 11.280**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 9 de noviembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2016, que se hace público resumido por aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
1	22	Alumbrado publico y servicio de agua y vertido	1.000
3	21	Edif. Sanidad educación cultura y deportes	5.000
9	12	Personal funcionario	6.000
9	13	Personal laboral	1.000
9	16	Cuotas sociales a cargo del empleador	1.000
9	46	A entidades locales	2.000
3	62	Inversión y equipamiento otros servicios	2.000
1	61	Inversiones infraestructuras y bienes de uso general	-2.000
4	21	Instalaciones de agricultura, caminos, comercio y turismo	-6.000
9	22	Otros gastos y suministros de carácter general	-10.000
		TOTAL GASTOS	0

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Grisel, a 14 de diciembre de 2016. — El alcalde, Javier Martínez Durán.

HERRERA DE LOS NAVARROS**Núm. 11.260**

Adolfo Val Rubio solicita licencia ambiental de actividades clasificadas para la regularización jurídico-administrativa de la actividad de explotación de ovino en semiextensivo para 1.000 plazas, sita en el polígono 30, parcelas 122, 123, 124 y 125, de Herrera de los Navarros, así como ejercer la correspondiente actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre período de información pública por término de quince días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las alegaciones pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Herrera de los Navarros, a 13 de diciembre de 2016. — El alcalde, Enrique Felices Serrano.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 11.249**

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ núm. 248, de 27 de octubre de 2016, contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 21 de octubre de 2016, de modificación de la Ordenanza fiscal número 13, reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, queda elevada a la categoría de definitiva y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la publicación del texto definitivo de la misma:

TASAS

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 13,

REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Art. 6.º *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local y mes, y a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Tarifa mensual

• EPÍGRAFE 11.º:	<u>Importe en euros</u>
Doméstica	5,00

• EPÍGRAFE 21.º:	<u>Importe en euros</u>
------------------	-------------------------

Hostelería-restauración:	
Hotel-restaurante	148,75
Hotel/hostal	45,00
Restaurante	62,70
Bar-cafetería	30,00
Residencia/albergue	118,60

• EPÍGRAFE 31.º:	<u>Importe en euros</u>
------------------	-------------------------

Industrial/comercio no alimenticio:

• Industrias en polígono industrial:	
— Hasta 1.000 metros cuadrados de nave construida	31,50
— Desde 1.000 a 6.000 metros cuadrados de nave construida	40,80
— Más de 6.000 metros cuadrados de nave construida	44,15

• Industrias en el casco urbano:	
— Hasta 1.000 metros cuadrados construidos	27,00
— Desde 1.000 a 6.000 metros cuadrados de nave construida	35,30
— Más de 6.000 metros cuadrados de nave construida	38,35

• Comercios/oficinas no alimenticios:	
— Locales comerciales no alimenticios	9,85

• EPÍGRAFE 41.º:	<u>Importe en euros</u>
------------------	-------------------------

Industrial/comercio de alimentación:

Supermercados/almacenes de fruta	53,05
Carnicerías, pescaderías, pollerías/fruterías	33,35
Ind. alimentarias (hornos de pan/obradores)	31,90
Otros establec. alimentación	6,40

• EPÍGRAFE 51.º:	<u>Importe en euros</u>
------------------	-------------------------

Especiales recogidas fuera del casco urbano o mediante sobre cuota de:

Para epígrafe 1.º	3,75
Para epígrafes 2.º y 4.º	11,10

El acuerdo de aprobación de la presente Ordenanza, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

La Almunia de Doña Godina, a 14 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LA MUELA**Núm. 11.243**

En este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente en relación con la solicitud de ampliación de licencia ambiental de actividades clasificadas para el ejercicio de la actividad de almacenamiento y venta de gas GLP para suministro a vehículos, con emplazamiento en autovía de Aragón, punto kilométrico 299,2, a instancia de Disa Península, S.A.U.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

La Muela, a 2 de diciembre de 2016. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Núm. 11.283**

Juan Antonio López Ferrer, en nombre y representación de Recambios Gran Vía, S.A., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de venta al por mayor de accesorios para el automóvil, con emplazamiento en calle Naranjo, núms. 34-36.

Mirian Biel Abardía, en nombre y representación de Sepi Prodiser, S.A., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de almacén de artículos de seguridad personal, con emplazamiento en calle Almendro, núms. 13-15.

Fernando Suñén Goñi, en nombre y representación propia, ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de taller de mecanizados, con emplazamiento en calle Almendro, núm. 64.

Asunción Serrano Royo, en nombre y representación de Mecanizados Rada, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de taller de mecanizados, con emplazamiento en calle Adelfa, núm. 31.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales.

La Puebla de Alfindén, a 30 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Ana Isabel Cemanos Lavilla.

LECIÑENA

Núm. 11.250

Por resolución de Alcaldía núm. 240, de fecha 7 de diciembre de 2016, se ha aprobado inicialmente el proyecto de estudio de detalle redactado por el arquitecto don Jesús Fernando Alegre Arbués, a instancia de María Serrano Maza, para ordenación de volúmenes y alineación de edificación en avenida de Zaragoza, 106, en Leciñena (Zaragoza), para construcción de vivienda unifamiliar (referencia catastral 8804909XM9380D0001JX).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en la sección provincial de Zaragoza del “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el estudio de detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Leciñena, a 9 de diciembre de 2016. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

LONGÁS

Núm. 11.242

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Longás para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2017

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	14.400,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.951,00
3	Gastos financieros	250,00
4	Transferencias corrientes	11.270,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	55.200,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	128.071,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	6.600,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.835,00
4	Transferencias corrientes	21.880,00
5	Ingresos patrimoniales	42.656,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	50.100,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	128.071,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Longás, a 7 de diciembre de 2016. — El alcalde, Jesús Mayayo Solana.

LOS FAYOS

Núm. 11.279

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto 2017

Estado de gastos

	Importe en euros
A) Operaciones no financieras	382.018,00
A.1. Operaciones corrientes	237.950,00
Capítulo 1: Gastos de personal	73.150,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	139.200,00
Capítulo 3: Gastos financieros	3.600,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	22.000,00
A.2. Operaciones de capital	144.068,00
Capítulo 6: Inversiones reales	139.068,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	5.000,00
B) Capítulo financieras	72.100,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	72.100,00
Total	454.118,00

Estado de ingresos

	Importe en euros
A) Operaciones no financieras	454.118,00
A.1. Operaciones corrientes	380.618,00
Capítulo 1: Impuestos directos	253.028,00
Capítulo 2: Impuestos indirectos	2.000,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.310,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	78.980,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	4.300,00
A.2. Operaciones de capital	73.500,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	73.500,00
Total	454.118,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:
— Secretaría-Intervención, A-1, 24 (interina).

B) PERSONAL LABORAL FIJO:
— Administrativa.
— Operario de servicios múltiples.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:
— Dos plazas de monitora de tiempo libre.
— Una plaza de auxiliar archivo.
— Una plaza de operario de servicios múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Los Fayos, a 12 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, Rocío Berrozpe Ariza.

MAELLA

Núm. 11.281

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de creación y modificación de las ordenanzas fiscales de los impuestos y tasas vigentes en este término municipal, no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, se eleva a definitiva su aprobación inicial para su aplicación a partir del día 1 de enero de 2017, reseñándose a continuación las modificaciones efectuadas: